



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**CARGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-04-2018-A-MDL**

Lobitos, veinte de abril del dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**

**VISTO:** El informe N°\_15-03-2016-UGRD-MDL, emitido por el Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres;

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Ley N° 29664, Art. 1° se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;
- Que, de conformidad con el Art. 9 de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales componen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
- Que, mediante el informe del Visto, el Ing. Germán Chapa Bayona, refiere que las disposiciones establecidas en los Reglamentos establece que : "(...) es responsabilidad el Presidente del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Lobitos brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones", agregando además que por acuerdo de la reunión de Constitución y Funcionamiento se ha designado al Centro de Investigación ubicado en el segundo nivel del Salón Multiusos "Mafalda Bertarelli" del Barrio Primavera, lugar para evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres.
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece Autonomía al Concejo Municipal para ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones legales tipificadas en el Art.20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, este Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: ESTABLECER** como **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL DE LOBITOS (COED - Lobitos)**, el Segundo Nivel del Salón Multiusos "Mafalda Bertarelli" ubicado en el Barrio Primavera, para evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo Segundo: DESIGNAR** a partir del 02.01.2018 al **ING. GERMAN CHAPA BAYONA, COORDINADOR-EVALUADOR** del indicado COED, quien realizará las funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo Tercero: DERIVAR** la información pertinente al Comité Provincial, Regional e Instituto Nacional de Defensa Civil para el registro y coordinación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Requé Lintop  
ALCALDE